

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento de San Juan Catemaco

26 June 1834

Catemaco, Veracruz

Content:

Pronunciamiento de San Juan Catemaco para pedir al presidente Santa Anna que se conserve la religión católica conforme los artículos 3º y 171 de la constitución, 26 de junio de 1834

Excmo. Sr.:

El pueblo de Catemaco, espectador inútil de los sucesos antipolíticos y religiosos, se dirige a los auspicios de S.E. como y [ilegible] de tan preciosos y caros objetos fundamentales y apoyos de esta sociedad para su conservación, protestando a todo trance conservar intacta la religión C.A.R. y las leyes custodiadoras que no admiten el germen y ejercicio de otra. Así lo ha demostrado este religioso pueblo en su decoroso, loable, y ordenado pronunciamiento celebrado el día 26 del presente a favor de tan preciosa divisa del [ilegible] de que insertamos copia de los artículos.

A S.E. creemos está comedido el sublime don como columna indestructible del magno edificio; y del acendrado patrimonio de S.E. depende la existencia en su pureza de tan preciosa joya del [ilegible]; y jamás los pueblos han demostrado un clamor universal, por la incertidumbre de los movimientos políticos que muchos se han presentado con un [ilegible] o defección; pero es indisoluble señor, que en el día se cuenta con la corporación general, máxime si su E. dirige las numerosas fuerzas, que al modo en aquel pueblo que acaudillaban los macabeos, se presentarán gustosos a ser inmolados en el campo del honor y de felicidad. No dudan de los pueblos de la república, que se hallan regidos por S.E., que aceptará sus impetraciones, y que la salvará de la mortal parálisis que la amenaza; cuya memoria será indeleble en los gratuitos corazones de los mexicanos libres. Los catemaqueños así se enumeran, y le ofrecen al libertador de Zempoala como el héroe distinguido en la línea de los defensores de la libertad, sistema y religión.

San Juan Catemaco, junio 26 de 1834.

Alcalde, Luis Gómez; señor síndico, Longino de Gracia; vecinos: Domingo Emigdio [ilegible]; Andrés Pérez; Bernabé Pereira; Juan Guillermo Román; Miguel Oliveros; José Benigno Absalón; Manuel Absalón; Tomás Barrios; José María Absalón; Julián Ramas; José Pascual Absalón; [ilegible] Senderos; Francisco Santos.

Pronunciamiento

Artículo 1º. Se hará una atenta y respetuosa representación al Excmo. Sr. presidente de la república, para que en uso de las [ilegible] facultades con que se haya revestido haga que se nos comisione [ilegible] la pureza y vigor la religión C.A.R. que se reconoce única y [ilegible] a los artículos 3º y 171 de la constitución general.

Artículo 2º. Se pasará una copia del precedente artículo al Excmo. Sr. gobernador del estado, Sr. comandante Gral. y jefe del departamento asegurándoles no sea alterado el orden público y

conservarse a las autoridades y ciudadanos todos sus derechos y prerrogativas.

Es copia que certifico.

San Juan Catemaco, junio 26 de 1834.

Gabriel [ilegible]

Context:

Like so many of the pronunciamientos that were launched in 1834, although this Acta did not specifically declare its allegiance to the Plan of Cuernavaca of 25 May or the Plan of Toluca of 31 May 1834, it was part of the constellation of pronunciamientos that called for Congress' anti-clerical and "impious" laws to be annulled and that called upon Santa Anna to protect the Roman Catholic faith.
WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1583>